POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-2-10045-2022

Ibagué, 22/06/2022

Señora
JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE
Propietaria del Establecimiento de Comercio **JV SUMINISTROS**
Carrera 2 Sur No. 20-51 Barrio la Estación
Teléfono No. 3122893127
E-mail: jv.suministros2020@hotmail.com
Ibagué.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 049 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15 de junio de 2022, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN METIB MIC 049 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL, METIB Y GRUPO DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA."**, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($5.965.050,00) M/CTE.**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.691.769 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. 22-129 del 09 de mayo de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE **C.C. No.** 1110589802 de Ibagué - Tolima **PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** JV SUMINISTROS **NIT.** 1110589802-9 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué – Tolima **DIRECCIÓN:** Carrera 2 Sur No. 20-51 Barrio la Estación

	TELÉFONO No.: 3122893127 **E-MAIL:** jv.suministros2020@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato será, el señor intendente OSCAR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ BARRERA funcionario de la Seccional de Investigación Criminal METIB, el señor Subintendente Cesar Jair Pinzón Rincón funcionario de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Tolima, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004. Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Forma Total***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (…) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

	Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; ▫ Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) ▫ Original del recibo a satisfacción del bien. ▫ Informe de Supervisión formato actualizado ▫ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta ▫ Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO**: JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE **CUENTA No.** 72170975970 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **12322** de fecha **07/06/2022**, recurso 10, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($5.965.050,00) M/CTE.,** IVA Incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y seis (6) meses más.

	d). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

<table>
<tr>
<td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td>
<td>El plazo de ejecución del contrato será de setenta días (70) días, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de Policía Metropolitana de Ibagué, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así:

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN MUESTRA PROTOTIPO</td><td>Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única. (Las muestras deberán ser entregadas en el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Ibagué)</td></tr>
<tr><td>ACOMPAÑAMIENTO SUPERVISORES PRESENTACIÓN MUESTRA PROTOTIPO CUANDO TENGAN NORMA TÉCNICA</td><td>Una vez sea entregada la muestra prototipo el supervisor del contrato deberá adelantar dentro de los diez (10) días calendario siguientes, las coordinaciones necesarias ante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, (asignación de cita y acompañamiento)</td></tr>
<tr><td>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos:

➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador.

➢ Aprobación de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

Lo anterior para verificar el cumplimiento del lote a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué.</td><td>Deberá ser efectuada con cinco (5) días hábiles antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en ***Forma Total***, de acuerdo a las necesidades de las unidades, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	Los elementos relacionados serán entregados en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la Carrera 48 sur No. 199 – 157 Picaleña de la ciudad de Ibagué, siendo instalados y puestos en funcionamiento en cada una de las dependencias según aplique, previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos; los soportes de dichas actividades deberán ser allegados junto con la documentación respectiva para su ingreso contable en el almacén.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 049 2022, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al señor Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN METIB MIC 049 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL, METIB Y GRUPO DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA."**, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($5.965.050,00) M/CTE.**, IVA incluido, a la señora **JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1110589802 de Ibagué - Tolima, Propietaria del Establecimiento de Comercio **JV SUMINISTROS,** NIT. No. 1110589802-9, Dirección: Carrera 2 Sur

No. 20-51 Barrio la Estación, Ibagué - Tolima, Teléfono No. 3122893127, E-mail: jv.suministros2020@hotmail.com, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Teniente Coronel **GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo - Analista de contratos METIB
Revisado: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera - Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza - Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 22/06/2022
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2022

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-006	10	METIB SIJIN	BOLSAS DE POLIETILENO TRASPARENTE DE BAJA DE CALIBRE2,5 MICRAS CIERRE HERMÉTICO DE 15 CM DE ANCHO POR 10 DE ALTO.	614	300,00	184.200,00
2	02-02-01-003-006	10	METIB SIJIN	BOLSAS DE POLIETILENO TRASPARENTE DE BAJA DE DENSIDAD CALIBRE2,5 MICRAS CIERRE HERMÉTICO DE 5 CM DE ANCHO POR 10 DE ALTO.	859	150,00	128.850,00
3	02-02-01-003-006	10	METIB SIJIN	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	1	560.000,00	560.000,00
4	02-02-01-003-006	10	METIB SIJIN	FILTROS RESPIRATORIOS	4	55.000,00	220.000,00
5	02-02-01-002-008	10	DETOL SIJIN	BATAS ANTIFLUIDO	8	90.000,00	720.000,00
6	02-02-01-003-006	10	DETOL SIJN	TRAJES DE BIOSEGURIDAD ENTERIZO CON CAPUCHA	63	60.000,00	3.780.000,00
7	02-02-01-002-008	10	DETOL-GRULO	TMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO, NTMD0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA COLOR VERDE OLIVA.	2	186.000,00	372.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$5.965.050,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA – MODELO (si aplica)
ELEMENTOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL					
1	BOLSAS DE POLIETILENO TRASPARENTE DE BAJA DE CALIBRE 2,5 MICRAS CIERRE HERMÉTICO DE 15 CM DE ANCHO POR 10 DE ALTO.	614	METIB-SIJIN	UNIDAD	PLASTIEMPAC
2	BOLSAS DE POLIETILENO TRASPARENTE DE BAJA DE DENSIDAD CALIBRE 2,5 MICRAS CIERRE HERMÉTICO DE 5 CM DE ANCHO POR 10 DE ALTO.	859	METIB-SIJIN	UNIDAD	PLASTIEMPAC

3	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	1	METIB-SIJIN	UNIDAD	PROTEXION
4	FILTROS RESPIRATORIOS	4	METIB-SIJIN	UNIDAD	3M
5	BATAS CON BARRERA ANTIFLUIDO NO ESTÉRIL, PERMITE LA GRAN LIBERTAD, MOVIMIENTO RESPIRABLE DE PESO LIGERO TRES BOLSILLOS EN EL LADO DERECHO ESTAMPADO DE COLOR AZUL "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA", LLEVARA EN BORDADO EL LOGO DE LA DIJIN Y EN LA PARTE POSTERIOR ESTAMPADO DE COLOR AZUL "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA" EN TALLA M O L.   	8	DETOL-SIIJIN	UNIDAD	POLICESPORT
6	TRAJES DE BIOSEGURIDAD ENTERIZO CON BOTAS, CAPUCHA, CREMALLERA FRONTAL ELÁSTICOS EN LAS MANGAS Y TOBILLOS, RESISTENTES A LÍQUIDOS BAJO PRESIÓN PERMITE LA SALIDA DE VAPOR SUDOR Y HUMEDAD.	63	DETOL-SIIJIN	UNIDAD	POLICESPORT
7	ESPECIFICACIONES DE OVEROL ENTERIZO POR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CÓDIGO	2	DETOL GRULO	UNIDAD	POLICESPORT

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE VERIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista cotizó los elementos requeridos de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
2	El contratista indicó en la propuesta la marca, el modelo y las características técnicas principales del equipo (cuando aplique), lo cual será objeto de verificación por parte del comité técnico designado.
4	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES (RUIA): El contratista no debe presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial por el concepto que va a contratar, lo cual será objeto de verificación por parte del comité técnico.
5	El contratista se comprometió por escrito que en caso de ser adjudicatario del proceso a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el contratista tuvo en cuenta en el momento de la elaboración de la

	oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
6	El contratista se comprometió que una vez adjudicado el contrato a constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, en medio físico, original con su respectiva factura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de oferta.
7	El contratista se comprometió que una vez adjudicado el contrato, a mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
8	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para efectos de verificar la experiencia el contratista presentó 03 certificaciones en los últimos tres (3) años cuyo objeto sea la venta de elementos con características técnicas iguales o similares a los relacionados en el presente lote y que sumadas las certificaciones el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado para el lote, las certificaciones serán verificadas por el área de contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué.
9	El contratista presentó en forma escrita una garantía que ofrece con respecto de la calidad de los elementos suministrado, contada a partir de la fecha de entrega de los elementos, La garantía ofrecida debe ser por defectos del elemento, no por desgaste normal de los mismos, garantía la cual será mínimo de seis (6) meses.
10	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares a la presente contratación, cada una por valor igual o superior al (100%) presupuesto de la presente contratación por cada grupo o ítems; con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar máximo tres (3) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos celebrados en los últimos años así: 2015, 2017 y 2018, 2019, 2020, 2021 los cuales serán verificados por el comité evaluador de la Policía Metropolitana de Ibagué. Las certificaciones entre otras deben contener: ✓ Nombre o razón social del contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Fecha de iniciación del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato en pesos colombianos ✓ Certificación suscrita por quien la expide ✓ Calificación del Servicio. ✓ Plazo de ejecución ✓ Dirección y número telefónico del contratante ✓ Para los contratos que se encuentran en ejecución se requiere el valor facturado al momento del cierre del proceso **LA EXPERIENCIA SE VERIFICARÁ MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS, CALIFICÁNDOSE COMO "CUMPLE" O "NO CUMPLE"** **NOTA 1:** La propuesta del contratista que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará como NO CUMPLE **NOTA 2:** A los contratistas que participan en calidad de consorcios y Uniones Temporales, la experiencia se les evaluará tomando en cuenta las certificaciones aportadas por cada uno de sus integrantes debiendo aplicar el porcentaje de participación. **NOTA 3:** Aquellas certificaciones de experiencia presentadas por el contratista donde hayan participado en esa oportunidad, como consorcios o uniones temporales, debe señalarse en qué porcentaje de participación lo hicieron.

11	El contratista se comprometió a entregar los elementos, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué METIB, ubicada en la Carrera 48 sur No. 157 – 199 Picaleña de la Ciudad de Ibagué, en el horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Ibagué
12	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
13	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
14	CAMBIO, REPOSICIÓN Y/O REEMPLAZO DE ELEMENTOS: El contratista deberá reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el cambio de los elementos deberá efectuarse en un plazo no superior a 3 días sin variar el plazo de la entrega y de igual manera deberán ser entregados de acuerdo al LUGAR DE ENTREGA en coordinación con el supervisor, el costo del traslado de los elementos será asumido por el contratista. Por lo anterior la empresa deberá anexar número telefónico de la Ciudad correspondiente, persona de contacto con número de celular, para realizar los respectivos reportes y trámites pertinentes, reposición sin costo alguno para la Policía Nacional.
15	El contratista certificó por escrito en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con Infraestructura requerida, medios logísticos y tecnológicos, materia prima, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato en el Área Metropolitana de Ibagué.
16	Los bienes deben ser de óptima calidad y en condición **NUEVOS**, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos.
17	El contratista garantizó por escrito que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. De acuerdo con la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)
18	El posible contratista CERTIFICÓ POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y

	salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
19	Los empaques de cada uno de los elementos deben ser de alta calidad para garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.

Atentamente,

Teniente Coronel **GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo - Analista de contratos METIB
Revisado: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera - Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza - Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 22/06/2022
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2022

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co